



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 61- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 215 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de agosto de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir materiales de construcción a utilizarse en la extensión de la red cloacal en calle Villaguay (entre Santa Cruz y Jujuy);

Que los materiales requeridos son: 22 caños PVC x 6m, 2 cintas de advertencia, 20 m³ de arena, 1 ramal Y 160 a 110, 3 curvas 45° 110, 1 tapa PVC 110, 3 caños PVC 110 x 6m, 1 marco y tapa de fundición, ¼ m³ canto rodado, 3 bolsas de cemento, 3 tubos Ø 1m, 50 ladrillos comunes;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 39/19** para el día 5 de septiembre de 2.019 a la hora 11:00, con el fin de adquirir materiales de construcción a utilizarse en la **extensión de la red cloacal en calle Villaguay** (entre Santa Cruz y Jujuy). A saber:

- 22 caños PVC x 6m,
- 2 cintas de advertencia,
- 20 m³ de arena,
- 1 ramal Y 160 a 110,
- 3 curvas 45° 110,
- 1 tapa PVC 110,
- 3 caños PVC 110 x 6m,
- 1 marco y tapa de fundición,
- ¼ m³ canto rodado,
- 3 bolsas de cemento,
- 3 tubos Ø 1m,
- 50 ladrillos comunes

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo E.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L.", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A.", "Hidroplast S.A."

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Secretario de Gobierno,
Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de San Esteban

